

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Maximiliano Vallina Llana.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédula de citación.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito

Minero de León.

Hago saber: Que por D. Maximiliano Vallina Llana, vecino de La Felguera (Barros) Asturias, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Agosto, a la una menos cuarto, una

solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hierro llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje Camino de Cuevas a Tejero del Sil, en término de Cuevas, Ayuntamiento de Palacios del Sil. Hace la designación en las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la embocadura de una mina antigua, situada la más próxima al camino Real de Cuevas a Tejero, desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al S., y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 200 metros al O., y se fijará la 1.ª; desde ésta N., y 400 metros la 2.ª; desde ésta al E., y 900 metros la 3.ª; desde ésta al S., y 400 metros la 4.ª; desde ésta se medirán 700 metros al O., y se llegará a la estaca auxiliar; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.425.

León, 24 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Sección de Sementales de León

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta por desecho y en licitación pública el día 21 del actual y hora de las diez de su mañana, en el patio del Cuartel de este Establecimiento ordenado por la Superioridad de 12 caballos y 3 garrones, se hace presente por medio de este anuncio para que puedan concurrir a la citada subasta cuantos lo deseen, siendo cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios objeto de la misma.

León, 1.º de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Comandante Primer Jefe, Julián Fernández.

Núm. 508.—13,50 ptas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capilla	Minas colindantes
8 al 15 de Septiembre	Nano	Hierro	9.412	Gestoso	Oencia	Fernando C. Domínguez	Vigo	No tiene	Ninguna.
9 al 16 idem	Maria Luisa	Idem	9.413	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
10 al 17 idem	Parisito	Idem	9.414	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
11 al 18 idem	Pepiño	Idem	9.415	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
12 al 19 idem	Magdalena	Pirita ^{absoluta}							
13 id. al 20 idem	San Francisco	y ^{guberna}	9.410	Tejedo	Candín	Amalia Guillaza Linares	La Coruña	Conrado Quiroga	Idem.
		Idem	9.411	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 1.º de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Villadecanes

Por la expresada Recaudación de Contribuciones y en el expediente de apremio que por la misma se sigue contra D. José del Valle Martínez, que figura vecino de Otero, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Visto este expediente de apremio que se sigue contra D. José del Valle Martínez, por débitos a la Hacienda del concepto de contribución rústica del 2.º trimestre de 1938 y varios descubiertos de años anteriores sin que a pesar de las gestiones practicadas al efecto se haya podido hallar al deudor para los efectos de las correspondientes actuaciones debidas practicar, y no conociéndosele tampoco domicilio ni representante o encargado alguno del mismo, requiérasele para que en el plazo de ocho días, conforme a lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, publicándolo así por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con la advertencia que transcurrido dicho plazo desde la publicación de los mencionados edictos sin haber accedido al requerimiento, se continuará el procedimiento en rebeldía en la forma que haya lugar hasta la realización de los respectivos descubiertos a que el expediente se refiere y demás gastos, costas y reintegros que fuesen ocasionados.»

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y en cumplimiento de la misma. La oficina recaudatoria en Toral de los Vados, Campo la Feria.

Toral de los Vados, 3 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Agente, P. Ramirez.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vallecillo

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, acompañadas de las pruebas en que se funden, ante esta Alcaldía.

Vallecillo, 25 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Chico.

Ayuntamiento de Balboa

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y los tres días siguientes, podrán los interesados presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas.

Balboa, a 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Palacios.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen justas.

Para que las Comisiones de evaluación puedan formar con acierto el repartimiento general sobre utilidades para el año actual, a medio del presente edicto, se requiere a todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas dentro o fuera del término municipal, que en el mismo obtengan utilidades de cualquier clase y cuantía, para que presenten,

dentro del plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades, en la forma prevenida por el artículo 478 y demás concordantes del Estatuto Municipal.

Los Barrios de Luna, 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Amaro González.

Ayuntamiento de Ríoseco de Tapia

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales se podrán formular por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Formadas y aprobadas por la Corporación municipal las cuentas de los años de 1936 y 1937, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

También se encuentra al público el expediente de transferencia de crédito del presupuesto municipal del corriente año, acordada por la Corporación para atender al pago de la construcción de nuevo cuartel para la Guardia Civil, que no le alcanza la consignación en el presupuesto, por término de diez días.

Ríoseco de Tapia, 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado sentencia conteniendo los siguientes:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Vistos por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte

de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Victorino Flórez, con la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, contra D. Justino Paniagua Arellano, don Miguel Paniagua Pascual, mayores de edad, labradores y vecinos de la Unión de Campos. D. Juan Blanco del Campo, mayor de edad, Cura Párroco, de igual vecindad que los anteriores y D. Luis Diez Pascual, mayor de edad, labrador y vecino de Villamayor de Campos, sobre pago de diez y nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas de principal e intereses y las costas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Justino Paniagua Arellano, D. Juan Blanco del Campo y D. Miguel Paniagua Pascual, mayores de edad y vecinos de la Unión de Campos y D. Luis Diez Pascual, también mayor de edad y vecino de Villamayor de Campos, y con su producto pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de las diez y nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas, de principal e intereses vencidos origen de este procedimiento, más los intereses pactados a razón del seis por ciento anual que venzan en lo sucesivo y costas causadas y que causen en todas las que se condena expresamente a los demandados con la salvedad respecto a los inmuebles embargados de que no podrá seguirse el apremio hasta que la suspensión se alce. Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase la parte ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricados.»

Publicada en el mismo día de su fecha.
Y estando declarados en rebeldía los demandados, se hace pública la sentencia por medio del presente que les servirá de notificación en forma.

Dado en León a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, delegado por la Superioridad, se tramita expediente para hacer efectiva por el procedimiento de apremio la suma de cuatro mil pesetas, impuesta como responsabilidad civil por su conducta contraria al Glorioso Movimiento Nacional, por la Autoridad Militar de la provincia, al vecino de La Virgen del Camino, Lorenzo Rodríguez Borregán, en cuyo expediente y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio en que han sido tasadas, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas que después se describirán, embargadas al encartado para responder de las citadas responsabilidades.

El remate habrá de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, 1, el día tres de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta, serán de cargo del comprador, y que no han sido presentados, ni se suplen los títulos de propiedad de los citados bienes inmuebles, que son los siguientes:

1.º Una casa, en la calle Real del pueblo de La Virgen del Camino, compuesta de piso bajo y principal, linda: Mediodía o frente, con dicha calle; Norte, común; Este, Pablo Suárez y Poniente, camino. Tasada en diez mil pesetas.

2.º Una bodega en el mismo término, al sitio del Castillo, que consta de dos ventanas, linda: Norte y Oeste, Vicente Ramos y Leonor Fernández, ignorándose los demás linderos. Tasada en dos mil pesetas.

Dado en León a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Núm. 512. —41,25 ptas.

Requisitorias

Vega Monge (José), de 29 años de edad, soltero, hijo de José y Anuncia, natural y vecino de Cangas de Onís, comparecerá ante el Juzgado

de instrucción de León en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en sumario 229 de 1934, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León 27 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Vázquez Señá José Luis, residente últimamente en Villagarcía de Arosa (Pontevedra) y actualmente en el servicio militar, ignorándose su paradero y supuesto Alférez de Aviación, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en término de ocho días, ante el Comandante Juez instructor número uno de esta plaza de León, D. Eladio Carnicero Herrero, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo número 614 de 1938, que se le sigue como presunto responsable de un delito de estafa; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades de todos los órdenes para que procedan a la busca y captura de dicho individuo dándose cuenta a este Juzgado caso de ser habido y poniéndolo en calidad de detenido a disposición de este Juzgado.

León, 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Juez número 1, Eladio Carnicero.

* * *

Menéndez Sánchez (Engracia), de 20 años de edad, hija de Angel y Daniela, natural de Avila, vecina últimamente de Palencia, ambulante, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital por haberlo decretado en la causa número 6 del año actual, seguida por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

León, 23 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Pisa Dual (Emilio), de 30 años de edad, casado, hijo de Diego y Eduvigis, natural de Molinaseca, gitano, domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Las Ventas, calle E., número 19, comparecerá el día 17 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la Plaza Mayor, para la celebración de un juicio de faltas, por hurto, en virtud de denuncia número 229 de 1938, a cuyo acto deberá comparecerá con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 26 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Cédula de citacion

Sosa Díaz, Adelino Manuel, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Rosa, natural de Freguesia (Portugal), domiciliado en esta capital, ignorándose su domicilio, y Antonio, (a) el «Ñoño», ignorándose las demás circunstancias, últimamente domiciliado en Armunia, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, deberán comparecer ante este Juzgado municipal sito en la Plaza Mayor, el día 20 de Septiembre, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas, que viene acordado por hurto, en virtud de denuncia número 181 de 1938, a cuyo acto comparecerán con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario Suplente, Miguel Torres.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta núm. 13.345 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 515. —6,00 ptas.

